



PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN Y ORDINARIO 2022 PREGUNTAS FRECUENTES

Este documento carece de validez jurídica y solo tiene como finalidad orientar e informar a las personas que deseen formar parte de un proceso de selección. Por tanto, no sustituye ni modifica en ninguno de sus términos a las bases que rigen las diferentes convocatorias, aprobadas mediante las correspondientes Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud y publicadas en el Boletín Oficial de Canarias.

Apartados:

1. Procesos Selectivos convocados.
2. Presentación de solicitudes de participación.
3. Tasa para la admisión a los procesos selectivos.
4. Presentación de Méritos en los procesos selectivos.
5. Listas de empleo.

1. PROCESOS SELECTIVOS CONVOCADOS

1.1. ¿Qué son los procesos selectivos de Estabilización?

Son los procesos selectivos convocados para lograr la estabilización de la plantilla y reducir la tasa de temporalidad de los trabajadores. Estos procesos de selección se realizarán en dos fases. La primera fase es la de **Concurso de méritos** y la segunda fase será la de **Concurso oposición**.

1.2. ¿Qué son los procesos selectivos Ordinarios?

Son los procesos selectivos convocados de forma ordinaria y que responden a las ofertas de empleo público anual.

1.3. ¿Quién se puede presentar a los procesos selectivos de estabilización y ordinarios?

Todos los procesos selectivos convocados están abiertos a todos los ciudadanos. Para participar en ellos (tanto los de **estabilización** como los **ordinarios**) basta con reunir los siguientes requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española o equivalente a estos efectos.
- Estar en posesión de la titulación que se indica para la categoría/especialidad.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario.
- Haber abonado la tasa por participación en la convocatoria.
- No tener la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría a la que se opta, o equivalente.

1.4. ¿Llevo trabajando menos de 3 años en el Servicio Canario de la Salud, a qué procesos selectivos me puedo presentar?

Puede presentarse a todos los procesos selectivos convocados para su categoría/especialidad incluso aunque no haya trabajado en el SCS.

El tiempo trabajado en el SCS es un mérito que se valorará en la fase de concurso de cada procedimiento, no es un requisito de participación.



1.5. ¿Existe un cupo para las personas con discapacidad?

Depende del proceso selectivo.

En los procesos selectivos de **estabilización por concurso oposición** y **ordinarios** existe la posibilidad de acceder por el sistema de acceso para personas con discapacidad.

En los procesos selectivos de **estabilización por concurso de méritos** no existe un sistema de acceso para personas con discapacidad. Debe consultar las bases de la convocatoria para conocer en qué categorías/especialidades concretas se aplica este sistema de acceso.

1.6. ¿Es posible acceder por el sistema de acceso de promoción interna?

Depende del proceso selectivo.

En los procesos selectivos de **estabilización** no es posible acceder por promoción interna.

En los procesos selectivos **ordinarios** si es posible acceder por el sistema de acceso de promoción interna. Debe consultar las bases de la convocatoria para conocer en qué categorías/especialidades concretas se aplica este sistema de acceso.

1.7. Soy personal fijo en el SCS y me gustaría acceder a otra categoría superior, ya que cumpla con los requisitos de titulación para ello, ¿qué tengo que hacer?

Puede participar en todos los procesos selectivos convocados para esa categoría superior por el sistema de acceso **libre**.

Podrá acceder por el sistema de **promoción interna** en el proceso selectivo **ordinario**. Debe consultar las bases de la convocatoria para conocer en qué categorías/especialidades concretas se aplica este sistema de acceso.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

2.1. ¿Qué necesito para poder presentar mi solicitud de participación en los procesos selectivos del Servicio Canario de la Salud?

Para poder inscribirse en cualquier proceso selectivo es imprescindible disponer de un certificado electrónico y firma electrónica, es decir Certificado Digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), Cl@ve Permanente o DNIE. Si no lo tiene le recomendamos que lo tramite lo más pronto posible.

- [Instrucciones para obtener Certificado de la FNMT.](#)
- [Instrucciones para obtener la Cl@ve Permanente.](#)
- [Instrucciones para obtener el DNIE.](#)

2.2. ¿Puedo presentar mi solicitud de participación en papel?

No, tal y como se establece en las bases de la convocatoria, únicamente se podrá presentar solicitudes de participación vía electrónica a través de los procedimientos habilitados para ello en la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

2.3. ¿Cómo accedo a la sede electrónica para presentar mi solicitud de participación?

Puede acceder a través del apartado “**Presentar solicitudes de participación**” de la [página web del Servicio Canario de la Salud](#).

2.4. ¿Cómo se realiza la presentación de solicitudes de participación?

Siga las “**Instrucciones de presentación de solicitudes**” que se encuentran en la [página web del Servicio Canario de la Salud](#) del Servicio Canario de la Salud.

2.5. ¿Qué ocurre si firmo la solicitud de participación, pero no la presento?

Las solicitudes de participación que han sido firmadas en la sede electrónica, pero no han sido presentadas no pueden ser valoradas puesto que quedan en el área personal del aspirante (*Ej. Es como si usted firma un documento, pero lo guarda en su bolso y no lo presenta ante la administración*).

Por lo tanto, las solicitudes de participación, además de **firmadas**, deben ser **presentadas** en la sede a través del procedimiento electrónico habilitado para ello.

2.6. Estaba cumplimentando mi solicitud de participación y he tenido un problema técnico ¿cómo puedo continuar con la presentación de mi solicitud?

En ese caso, debe entrar en su [área personal](#) de la sede electrónica del Gobierno de Canarias:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/area_personal

Una vez dentro de su área personal debe entrar en el apartado “Gestión de solicitudes pendientes”:



A continuación, se mostrará el listado de solicitudes pendientes de presentar disponibles en su área personal. Clique sobre “**Continuar Solicitud**” y podrá terminar el proceso de presentación:

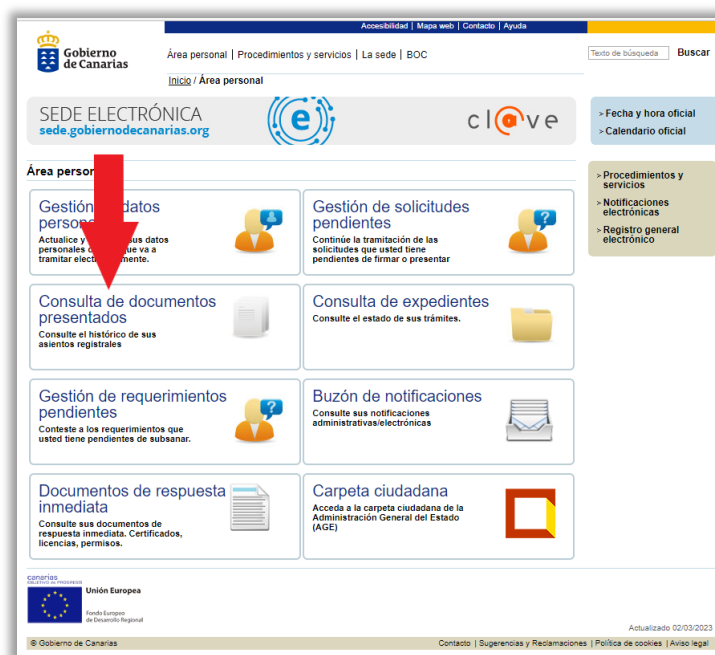


2.7. ¿Cómo puedo comprobar que he presentado correctamente la solicitud de participación?

Una vez que presente su solicitud de participación vía telemática siguiendo las instrucciones que le facilita la Sede Electrónica y Punto General de Acceso de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, recibirá en la dirección de correo electrónico que conste sus [datos personales](#), un justificante de presentación con registro de día y hora.

Si no recibe el correo electrónico, o bien desea comprobar la correcta presentación de su solicitud, puede hacerlo accediendo a su [área personal](#) de la sede electrónica:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/area_personal



3. TASA PARA LA ADMISIÓN A LOS PROCESO SELECTIVOS

3.1. ¿Cómo realizo la liquidación y el abono de la tasa?

La liquidación y abono de la tasa ha de efectuarse a través de la cumplimentación del formulario de solicitud y el pago a través de tarjeta bancaria.

Siga las instrucciones sobre cómo presentar la solicitud de participación que se encuentran en la [página web del Servicio Canario de la Salud](#) del Servicio Canario de la Salud.

3.2. ¿Qué método de pago puedo utilizar?

Debe utilizar el método de pago disponible en la sede electrónica, que en este caso es el de tarjeta bancaria.

3.3. ¿Cómo me acojo a una reducción en el pago de la tasa?

En la solicitud de participación deberá indicar a qué exención o bonificación desea acogerse, de forma que la autoliquidación se calculará de forma automática.



3.4. ¿Cómo acredito que tengo derecho a una exención o a una bonificación en la tasa?

Las personas aspirantes que se acojan a una exención o bonificación deberán aportar alguno de los documentos que se relacionan más adelante para acreditar el derecho.

Ese documento debe adjuntarse a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

3.5. ¿Qué documentos pueden acreditar mi derecho a una exención o una bonificación?

Cada exención o bonificación cuenta con uno o varios documentos que pueden acreditar el derecho a acogerse a las mismas.

A continuación, se relacionan los supuestos de exención y de bonificación, así como el documento que puede presentarse para su acreditación.

Exenciones:

Situación	Documentos acreditativos
Pertenencia de la persona aspirante a una familia numerosa de categoría especial	Título oficial que acredite la condición de familia numerosa con categoría especial, expedido por la autoridad administrativa competente, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias numerosas, y que se encuentre en vigor en el momento de liquidar la tasa
Situación legal de desempleo de la persona aspirante conforme a lo previsto en el artículo 267 del Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre	Certificado del servicio público de empleo competente que acredite que la persona aspirante se encuentra desempleado/a al día de la fecha de la publicación en el BOC de la correspondiente convocatoria, debiendo aportarse alguno de los siguientes informes: <ul style="list-style-type: none"> Informe de la situación laboral y administrativa Informe de periodos de desempleo A tal efecto podrá acceder a ellos a través de la web: https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/sede_electronica/desempleados/informes La aportación de cualquier de los otros informes, incluido el DARDE, no son suficientes a la hora de poder acogerse a la exención del 100% del abono de la tasa de inscripción, prevista en el artículo 33.3.a) del Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio.
No percibir la persona aspirante rentas que, en su conjunto, superen el salario mínimo interprofesional	Última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), o en caso de no tener la obligación de presentarla, certificación expedida por la autoridad administrativa competente relativa al nivel de renta
Tener reconocido la persona aspirante un grado de discapacidad igual o superior al 33%	Resolución administrativa o certificación oficial expedida por la autoridad administrativa competente que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%

Bonificaciones del 50% del importe de la tasa:

Situación	Documentos acreditativos
Pertenencia de la persona aspirante a una familia numerosa de categoría general	Título oficial que acredite la condición de familia numerosa con categoría general, expedido por la autoridad administrativa competente, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias numerosas, y que se encuentre en vigor en el momento de liquidar la tasa
Personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que participa en procesos de selección por promoción interna	Según datos obrantes en el Registro de Personal correspondiente. No es obligatorio presentar documento alguno

3.6. Me he equivocado y he pagado dos veces la tasa en el mismo procedimiento ¿debo solicitar la devolución de una de las tasas?

Si, para ello debe presentar solicitud a través del procedimiento creado para ello en la sede electrónica del Gobierno de Canarias:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/6853

3.7. Si presento solicitud en los procesos selectivos de Estabilización, pero solo participo en la primera fase del mismo, (Concurso de Méritos) ¿debo solicitar la devolución de mitad de la tasa abonada?

No, la devolución del importe de la tasa únicamente se podrá llevar a cabo en los casos tasados legalmente.

3.8. Si presento solicitud en los procesos selectivos de Estabilización y también en el proceso selectivo Ordinario y obtengo plaza en uno de ellos ¿debo solicitar la devolución del importe de una de las tasas?

No, la devolución del importe de la tasa únicamente se podrá llevar a cabo en los casos tasados legalmente.



3.9. ¿En qué caso puedo solicitar la devolución de la tasa?

Según dispone la Dirección General de Tributos, cuando se haya producido una duplicidad en el pago de la tasa o cuando se haya abonado una cantidad superior a la cuantía de la misma, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del ingreso indebido.

Además, procede la devolución de la tasa ingresada cuando la administración no realice la actividad vinculada a la misma. Véase el artículo 22 de la [Resolución de 12 de julio de 2012 de la Dirección General de Tributos](#), por la que se da publicidad a las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4. PRESENTACIÓN DE MÉRITOS EN LOS PROCESOS SELECTIVOS

4.1. ¿Cuándo tengo que presentar mis méritos en estos procesos selectivos?

Una vez publicada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas en los procesos selectivos, se habilitará una plataforma en la que cada participante realizará su autobarefacción y aportará los documentos acreditativos de cada mérito. Conviene tenerlos en formato digital.

5. LISTAS DE EMPLEO

5.1. ¿Qué debo hacer si quiero constar en la lista de empleo de mi categoría/especialidad?

Actualmente para constar en la lista de empleo de cada categoría/especialidad, es necesario haber presentado la solicitud de participación en el proceso selectivo **Ordinario** indicando en la solicitud de participación que desea formar parte de la lista de empleo.

Al presentar la solicitud, además deberá señalar la Gerencia / Dirección Gerencia a la que desea vincularse inicialmente.

5.2. ¿Qué ocurre si solo presento solicitud de participación en los procesos selectivos de estabilización?

Si solo presenta solicitud en los procesos selectivos de **estabilización** no participará en el proceso selectivo **ordinario** y, por tanto, tampoco podrá constar en las listas de empleo que se generen a partir del mismo.

5.3. ¿Si solo participo en los procesos selectivos de estabilización y no obtengo plaza, estaré en la lista de empleo?

No, con los procesos selectivos de estabilización no se crearán listas de empleo.